

**RESOLUCIÓN Nº 2609/2019**, de 20 de diciembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, en cuanto a puestos de personal docente contratado de carácter temporal.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2019 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pública de Navarra, habilitando al Rector para que, a propuesta del Vicerrectorado competente, pueda modificar la citada relación de puestos de trabajo en cuanto a puestos de personal docente contratado de carácter temporal.

Considerando la atención de las necesidades docentes para el segundo semestre del curso académico 2019/2020, se hace necesaria una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, consistente en la adscripción de plazas vacantes de personal docente contratado de carácter temporal a aquellos Departamentos y áreas donde dichas necesidades se localizan, con las modificaciones de la plaza que procedan en cuanto a dedicación y requisitos idiomáticos, para su posterior inclusión en un concurso urgente de contratación de profesorado no permanente.

Considerando el informe-propuesta de la Vicerrectora de Profesorado.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Modificar la dedicación o idioma de las siguientes plazas de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, quedando como sigue:

Plaza nº 4651  
Categoría: Profesor Asociado Tipo 2 5h  
Departamento: Ciencias Humanas y de la Educación  
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

Plaza nº 4939  
Categoría: Profesor Asociado Tipo 3 3h  
Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación  
Área de conocimiento: Tecnología Electrónica

Segundo.- Comunicar la presente resolución al Vicerrectorado de Profesorado y al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios electrónico de la Universidad Pública de Navarra.



Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019



Ramón Gonzalo García  
Rector

upna  
Universidad Pública de Navarra  
Nafarroako Unibertsitate Publikoa